

DECRETO DE APROBACION DE ADHESIÓN DE NICARAGUA AL CONVENIO DE PARIS PARA LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ACTA DE ESTOCOLMO, 1967)

DECRETO A.N. 1244, Aprobado el 15 de Febrero de 1996

Publicado en La Gaceta No. 43 de 01 de Marzo de 1996

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

Ha Dictado

El Siguiente

DECRETO DE APROBACION DE ADHESIÓN DE NICARAGUA AL CONVENIO DE PARIS PARA LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ACTA DE ESTOCOLMO, 1967).

Artículo 1.-Aprobar la adhesión de Nicaragua al Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Acta de Estocolmo 1967).

Artículo 2.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-**CAIRO MANUEL LÓPEZ** -Presidente de la Asamblea Nacional.-**JAIME BONILLA** .- Secretario de la Asamblea Nacional.-

Ejecútese, Managua, veintinueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-**VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**- Presidente de la República de Nicaragua.